



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras públicas

ORDEN

El otorgamiento de billetes de caridad para viajar por los ferrocarriles viene prestándose a grandes abusos, muy considerablemente acentuados desde que se hallan en vigencia las disposiciones de este Ministerio prohibiendo a las Compañías la concesión de pases de favor.

Datos demostrativos de estos abusos son los siguientes: Durante el primer semestre del año actual una sola Compañía ha despachado más de treinta mil billetes de esa clase, y la revisión efectuada en un tren (el correo expreso de Alicante, salido de la estación de Atocha el día 1.º del corriente mes) dió por resultado comprobar que iban en dicho convoy con billete de caridad hasta sesenta viajeros, en gran parte personas acomodadas, incluso ocupando vagones de primera clase. Todo ello es consecuencia de la falta de escrúpulos de ciertas gentes para apelar a una mendicidad indecorosa, del escaso celo de algunas Autoridades para comprobar la pobreza de los pedigueños y de la prodigalidad de las Compañías, que no ponen coto a las demandas que hasta ellas llegan a través de sus Administradores y altos funcionarios; y siendo de urgente necesidad corregir tal estado de cosas, se dispone lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta Orden ministerial, las Compañías ferroviarias no podrán expedir más billetes de caridad que los solicitados por el Ministerio de Obras públicas, y en su nombre por el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Segundo. Las Autoridades locales habrán de cursar al Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, las solicitudes de billetes de caridad que reciban, acreditando, bajo su responsabilidad, la pobreza de los solicitantes.

Tercero. Quedan sin validez todos los billetes de caridad expedidos con fecha anterior a la de esta Orden.

Cuarto. Los billetes de caridad sólo serán válidos para viajar en trenes mixtos y mensajerías, y no para los rápidos o expresos.

Quinto. A todo viajero con pase de caridad le será exigida en ruta la cédula, y si ésta no fuese de la últi-

ma clase acreditativa de su pobreza, se le recogerá el billete, denunciándose el caso como constitutivo de un delito de estafa a los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de obligar al infractor al pago de billete doble.

Sexto. Las Compañías que incumplan lo dispuesto en esta Orden incurrirán en las penalidades establecidas en el Decreto de 22 de junio último.

Séptimo. Los Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles quedan encargados de exigir con todo rigor el cumplimiento de esta disposición.

Madrid, 3 de agosto de 1932.
INDALECIO PRIETO
Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.
(N.º 229) (Gaceta del 4)

Administración Central Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Con motivo del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», de fecha 12 de julio último, para proveer por oposición 15 plazas de Médicos supernumerarios, sin sueldo, de la Beneficencia municipal del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid), con destino a ocupar automáticamente, en propiedad, las vacantes que en lo sucesivo tengan lugar en las plazas del citado Ayuntamiento, han surgido numerosas dudas y consultas por parte de los Médicos que aspiran a actuar en las citadas oposiciones.

Tales incidencias han movido al citado Ayuntamiento a solicitar de esta Dirección general una ampliación del plazo señalado en el anuncio de referencia, y considerando perfectamente atendible y justificada la petición formulada por el expresado Ayuntamiento, a fin de poder evacuar las dudas y consultas que han originado la citada petición,

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo sea ampliado el plazo de admisión de instancias y documentación para tomar parte en las oposiciones de referencia, en quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de agosto de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y el Reglamento de Beneficencia municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Vallecas (Madrid), partido judicial de Alcalá de Henares,

Esta Corporación ha acordado la provisión de nueve plazas de Médicos supernumerarios con los derechos y obligaciones que determina el artículo 30 del Reglamento benéfico-sanitario que rige en aquel Ayuntamiento, con el fin de proveer automáticamente, en propiedad, las que actualmente existen en el citado Ayuntamiento y las que en lo sucesivo pudieran crearse, con sujeción a los preceptos vigentes, a medida que tengan lugar las vacantes de las mismas.

La provisión de las citadas plazas tendrá lugar por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Enrique Bardají López, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: Estos serán nombrados por el Ayuntamiento, dentro del plazo de la convocatoria, y

Secretario, el del Ayuntamiento de Vallecas.

Suplentes: Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales y Secretario: Estos serán nombrados por el Ayuntamiento al nombrar los propietarios.

Los aspirantes que al terminar los ejercicios de oposición resulten propuestos por el Tribunal, ingresarán en el Cuerpo de Beneficencia municipal de Vallecas por el orden correspondiente de la propuesta, a fin de pasar a ocupar las plazas de numerarios cuyas vacantes se vayan sucediendo con sujeción a lo dispuesto en la norma 22 del Reglamento de 11 de noviembre de 1930.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallecas, en el plazo de un mes, y los solicitantes tendrán que abonar la cantidad de 30 pesetas como derechos de oposición.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de los arts. 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de agosto de 1930 y normas 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de noviembre de 1930, y circulares de esta Dirección general de 19 de diciembre de 1930 y de 30 de mayo último, y arts. 38 y 39

del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925.

Madrid, 17 de julio de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

—0—

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y el Reglamento de Beneficencia municipal, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Vallecas (Madrid), partido judicial de Alcalá de Henares,

Esta Corporación ha acordado la provisión de una plaza de Médico titular Tocólogo, supernumerario, con los derechos y obligaciones que determina el art. 30 del Reglamento benéfico-sanitario que rige en aquel Ayuntamiento, con el fin de proveer automáticamente las vacantes de la misma que puedan ocurrir en lo sucesivo.

La provisión de la citada plaza ha de ser por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Enrique Bardají López, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: Estos serán nombrados por el Ayuntamiento, dentro del plazo de la convocatoria, y

Secretario, el del Ayuntamiento de Vallecas.

Suplentes: El funcionario en quien delegue el Inspector provincial de Sanidad.

Vocales y Secretario: Estos serán nombrados por el Ayuntamiento al nombrar los propietarios.

El aspirante que al terminar los ejercicios de oposición resulte propuesto por el Tribunal, ingresará en el Cuerpo de la Beneficencia municipal de Vallecas, a fin de pasar a ocupar las vacantes de la misma que en lo sucesivo pudieran tener lugar, con sujeción a lo dispuesto en la norma 22 del Reglamento de 11 de noviembre de 1930.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallecas, en el plazo de un mes, y los solicitantes tendrán que abonar la cantidad de 30 pesetas como derechos de oposición.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de los arts. 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de agosto de 1930 y normas 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del de 11 de noviembre de 1930, y circulares de esta Dirección general de 4 de marzo de 1931

y de 30 de mayo último, y art. 38 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Director general, P. D., S. Ruesta. (Núm. 228) (Gaceta del 3)

GOBIERNO CIVIL

Para los efectos de inclusión en el Censo electoral, notifico a los Alcaldes de la provincia, que, según resolución comunicada por el Ilmo. señor Director general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, las familias de los funcionarios públicos deben ser considerados como residente desde la fecha de la toma de posesión del cabeza de familia. Lo que deberá tenerse presente en los casos de reclamaciones.

Madrid, 6 de agosto de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo. (Núm. 2.318)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 18 al 21,160 de la carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales en que se han ejecutado los trabajos, se remita a esta Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, la Sociedad Limitada Uhagón y Compañía.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.960)

Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Guadalix de la Sierra la relación de propietarios a quienes se expropián fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, y 24 del Reglamento para su aplicación.

Número de orden, nombres de los propietarios, clase de la finca y nombre de los arrendatarios:

- 1: don Manuel Sanz de San Agustín; labor; don Juan García.
- 2: Asociación de Ganaderos; cañada.
- 3: Arroyo Sequillo.
- 4: Asociación de Ganaderos; cañada.
- 5: don Juan Blázquez González; labor; el mismo propietario.

6; don Francisco Blázquez Márquez; labor; el mismo propietario.

7; don Ignacio Hernán Torres; labor; el mismo propietario.

8; don Juan Blázquez González; labor; el mismo propietario.

9; doña Manuela Arroyo Gonzáles; labor; don Sebastián Anguas.

10; don Victoriano Cortés Rodríguez; pastos; el mismo propietario.

11; don Vicente Torres Rodríguez; pastos; don Tiburcio Rodríguez.

12; don Rosendo Barrio Ballesteros; labor; el mismo propietario.

13; don Vicente Torres Rodríguez; pastos; el mismo propietario.

14; doña Pilar Gil de Miraflores; labor; don Felipe Gil.

15; don Santiago García Soto; pastos; el mismo propietario.

16; don Mariano García Soto; pastos; el mismo propietario.

17; Ayuntamiento; labor; don Felipe Gil.

18; don Patricio Sanz Martín; labor; don Mariano García.

19; Ayuntamiento; labor; don Felipe Gil.

20; don Julián Sanz de Miraflores; labor.

21; doña Manuela Antiñolo Anguas; don Mariano Rubio.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora, en sesión de 21 de julio último, acordó adquirir por concurso, 100.000 placas metálicas y 20 docenas de cintas para el Servicio Mecanizado de Cédulas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección Central), de diez a trece, durante los cinco días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Se anuncia para cumplir el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 8 de agosto de 1932.—El Secretario interino, F. R. Soriano.

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino vecinal de Becerril de la Sierra al camino vecinal de Navacerrada, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—451)

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición mediante subasta de tres omnibus, con destino a este Servicio de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 22 de julio actual («D. O.» núm. 179)

que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación, se celebre subasta reservada a la producción nacional para adquisición de tres omnibus con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituida por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 29 del actual, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid», números 100 y 119, respectivamente, por lo que afecta a omnibus.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 8 del corriente al 29 del mismo mes, ambos inclusive.

El precio límite por unidad, que ha de regir será el de 25.000 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por el valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» 123, Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1927 («Colección Legislativa» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolos en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlo satisfecho.

Madrid, 4 de agosto de 1932.—El

Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de ... clase, número..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante subasta de (detalle de los omnibus que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a la cláusula del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar los precios unitarios y sus totales del material de su oferta).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, otorgado a favor del firmante (o, en el caso de serlo, del apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna de las personas comprendidas en los arts. 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («Colección Legislativa», núm. 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

... de de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.) (E.—450)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

TERCER TRIMESTRE DE 1932

Zona de Alcalá de Henares

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos, de los pueblos que componen esta zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla:

Auxiliares: D. Enrique de los Santos López, D. Gabino Fraile Rojo, don Francisco García Ibarrola, don Ceferino Asensio Jiménez y D. Mariano Rodríguez Páez.

Pueblos y días de cobranza: Alcalá de Henares, 1 al 10 de septiembre.

Ajalvir, 11 y 12 de agosto.

Algete, 18 y 19.

Ambite, 1 agosto.

Anchuelo, 26 y 27.

Barajas, 1 y 2.

Camarma, 3 agosto.

Campo Real, 9 y 10.

Canillas, 5 y 6.

Canillejas, 2 y 3.

Cobaña, 19.

Corpa, 4 y 5.

Coslada, 25.

Daganzo, 6.

Fresno, 5.

Fuente el Saz, 17.

Loches, 26.

Meco, 8.

- Mejorada, 23 y 24.
- Nuevo Baztán, 6.
- Olmeda, 8 y 9.
- Orusco, 1 y 2.
- Paracuellos, 12 y 13.
- Rezueta, 27 y 28.
- Pozuelo, 18.
- Ribas, 26.
- Ribatejada, 5.
- San Fernando, 25.
- Santorcaz, 19 y 20.
- Santos, 11 y 12.
- Torrejón, 22 y 23.
- Torres, 22.
- Valdeavero, 3 y 4.
- Valdeolmos, 18.
- Valdetorres, 16.
- Valdilecha, 11 y 12.
- Valverde, 16.
- Vallecas, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
- Velilla, 23.
- Vicálvaro, 9 y 10.
- Villalvilla, 13.
- Villar del Olmo, 8 y 9.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.
Vallecas, 30 de julio de 1932. — El Recaudador, Eladio Antón.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, a instancia de Basilia Muñoz Cárdenas, contra D. Gabriel Sánchez Moscoso, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de julio de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial número uno, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Basilia Muñoz Cárdenas, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, Gabriel Sánchez Moscoso, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al demandado, D. Gabriel Sánchez Moscoso, de la demanda deducida por Basilia Muñoz Cárdenas, hase del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión ante la Excm. Audiencia del territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Ursicino Gómez Carbajo. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado, D. Gabriel Sánchez Moscoso, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de julio de 1932. — El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.222)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha primero del actual por el Juez de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue doña Carmen González Trias, contra don Manuel

Brocas Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una parcela de terreno o solar, situado en Madrid, al sitio conocido por Casa de los Carabineros, con fachada al paseo de la Dirección, por donde carece de número de orden. Es la parcela C de las en que se halla dividido el terreno de procedencia, y comprende una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento noventa y cinco pies y cincuenta y siete décimas de pie, también cuadrados. Linda al Este, o fachada, con el paseo de la Dirección; a la derecha entrando, o Sur, con la parcela B, procedente de la misma finca de la cual se segrega; a la izquierda, o Norte, con la parcela D, de igual procedencia que la que se describe; y al Este, o fondo, con la finca de que se segrega, destinadas calle particular, llamada de Manuel Brocas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia
interino,
Firmado

(A.—1.957)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Lorenzo Bustillos Calvin, de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Rufino y Amalia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Palomeras, número 19, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión y emplazado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 374 del pasado año 1931, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de junio de 1932; de que doy fe.— El Secretario, P. H. (Firmado).— Antonio Camoyán. (Núm. 1.950) (B.—1.592)

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Herminio Muniz Pérez, de dieciocho años, soltero, dependiente, hijo de José y María, natural de Gijón, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto, número 180 de 1929, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de junio de 1932. — El Secretario, P. H., Francisco Gómez. — Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 1.953) (B.—1.594)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Española de Automóviles «Renault», representada por el Procurador D. Luis Guinea, contra la Sociedad Explotadores de Materiales y Obras y D. Mario González Ponz, sobre pago de pesetas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, en pública subasta, los bienes embargados consistentes en

Dos camiones, marca «Renault», matrículas de Madrid, números 36.914 y 39.450, de cuatro y cinco toneladas, a cuyos camiones les falta una batería de 12 w., dos gatos elevadores, dos bombas de inflar neumáticos, un berbiquí, dos cubiertas y dos cámaras de las ruedas de repuesto, un faro, un tapacubos, un piloto, dos lámparas de salpicadero y dos llaves de contacto. Tasados ambos camiones en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin suje-

ción a tipo, y para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento que sirvió de base para la segunda, o sea la cantidad de nueve mil pesetas, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Se hace constar que los camiones objeto de subasta se hallan depositados provisionalmente en poder de don Enrique Cabrera Navarro, que tiene su domicilio en la calle de Castelar, número veintiséis (Madrid Moderno).

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(D.—162)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia, del número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eugenio Ferraz y Alcalá Galiano, contra don Antonio Toledano Serrano, sobre pago de pesetas, hoy en vía de apremio, se ha acordado anunciar de nuevo la celebración de tercera y última subasta de la siguiente finca:

Solar dieciocho, calle B, manzana F, que es uno de los veintiocho en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio llamado de la Cruz del Condestable; en dicho terreno se irán proyectando siete manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles, de manera que cada solar consta del solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo, hasta el eje de la calle, y los normales a los límites de la fachada. El solar de que se trata tiene la fachada por la proyectada calle B, midiendo una extensión de veintitrés metros con ochenta centímetros, en cuyo extremo derecho y con ángulo de noventa grados, vuelve la línea, lindando con solar número diecinueve en una extensión de veintitrés metros con veinte centímetros; en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo de noventa y tres grados, lindando con solares dieciséis y diecisiete, en una extensión de veintitrés metros con cincuenta centímetros, en cuyo extremo, y con ángulo de ochenta y ocho grados, vuelve la línea, lindando con el solar número doce, en una extensión de veinticuatro metros y cincuenta centímetros, encontrando la línea de fachada con ángulo de noventa grados. Estas líneas forman un cuadrilátero que comprende un área plana de quinientos sesenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y nueve pies con cuarenta y siete déci-

mos. Contiguo a este solar se han agregado ciento cuarenta y dos metros cuadrados con ochenta decímetros, para formar parte de la calle B. Esta faja de terreno segregado linda con la fachada del solar número dieciocho de la calle B, en una extensión de veintitrés metros con ochenta decímetros, en cuyo extremo normalmente al límite de la fachada, de los solares números doce y ochenta y uno, vuelve la línea, midiendo seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B, en una extensión de veintitrés metros con ochenta centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo recto, midiendo seis metros, encontrándose la fachada del solar número dieciocho normalmente. Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de ciento cuarenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos treinta y nueve pies cuadrados y veintiséis décimas. Linda, Norte, con solar número doce; al Sur, con solar número diecinueve; al Saliente, con solar número dieciséis, y al Poniente, con solar número veinte. Mide esta finca setecientos siete metros cuadrados y veinte decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de septiembre próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cuarenta y cinco mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. H.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Eduardo Ruiz

(A.—1.956)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar y Mora, en el juicio ejecutivo promovido por don Niceto Chavarri Dubeda, contra don Quirico Caballero Esteban, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca

hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos y embargada en los mismos, cuya descripción, según el expresado documento público, es como sigue:

Casa en construcción en Madrid, en la plaza de Manuel Becerra, número doce provisional; consta de seis plantas o pisos, y linda por su frente, al Norte, en arco de círculo, cuyo radio es de sesenta y seis metros, y la cuerda de poco más de doce metros y treinta y cinco centímetros, con la referida plaza; por la derecha entrando, en línea de veintitrés metros, con la casa número trece provisional de dicha plaza, adquirida por el señor Marqués de Casares, y con solar de don Mariano García; por la izquierda, en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa esta casa; y por la espalda, o fondo, en línea de doce metros, con casa de don Pablo Martín; comprende una superficie de doscientos sesenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos noventa y ocho pies y treinta y nueve centésimas, de los que comprende o corresponden a la edificación doscientos veinticuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados, y el resto destinado a tres patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca antes referida sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del referendo y habrán de conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—1.959)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de esta capital, dictada en el día de ayer en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por D. Matías Cabezon García, representado por el Procurador D. Luis Guinea, contra don Francisco Nieto Solera, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Embajadores, número ciento noventa y cuatro provisional, que constará de cinco plantas, que ha sido tasada en ciento ochenta y cinco mil novecientos cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día cinco de septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesetas, porque sale a subasta la indicada finca.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Mariano Luján

(D.—161)

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día, en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, contra Andrés Moreno, con el número 411 de 1932, ante la fe del Lcdo. D. Rafael López de Pando, se cita a una señora a quien el día 4 de marzo último intentó sustraerle un bolsillo el procesado referido, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 28 de junio de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: C. Valledor.

(B.—1.612)

PALACIO

Carrera Cejudo (Félix), mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Almagro, número 48 de esta

capital, procesado por estafa en causa número 385 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Infante, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión dictado con esta fecha.

Madrid, 28 de junio de 1932.—El Juez de instrucción, José González Llana.

(B.—1.613)

HOSPICIO

Ansaldo Bejarano (José María), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Magistrado del Tribunal Supremo, don Fernando Abarrátegui Pontes, Juez instructor designado con carácter especial para la instrucción de sumario por falsedad, a virtud de querrela del excelentísimo señor Fiscal general de la República, contra don Dámaso Berenguer y Fusté, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de junio de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.

(B.—1.614)

CENTRO

Gil (Victoriano), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 859 de 1932.

Madrid, 29 de junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.620)

Torre Gonzalo (Eugenio de la), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 859 de 1932.

Madrid, 29 de junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.621)

CHAMBERI

Izquierdo Montes (Mauricio), chofer, soltero, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, hijo de Cirico y Francisca, y domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Gallego, 10 y 12, procesado en causa núm. 101 de 1932, por lesiones, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Secretario, P. D., Vicente Roncero. Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.604)

CENTRO

Ruiz Conde (José Ramón), domiciliado últimamente en la calle del Barquillo (Pensión Lauria), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por tentativa de estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 922 de 1932.

Madrid, 26 de junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.605)

Saint Palais (Mario de), domiciliado últimamente en la calle de Hartzbusch, 9, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por usurpación de la propiedad industrial, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.121 de 1931.

Madrid, 27 de junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.
(B.—1.608)

UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Jimeno Boluda, natural de Valencia, hijo de José y Purificación, de treinta y un años de edad, de estado casado y profesión chofer, que dijo habitar en la calle de Pizarro, número 14, piso tercero izquierda, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por virtud del sumario que se tramita en este Juzgado, por hurto, bajo el número 688 de 1931, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 27 de junio de 1932.—El

Secretario, P. D., Anselmo M. López.—José Santaló.

(B.—1.607)

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Ogando Laje, natural de un pueblo de la provincia de La Coruña, de unos veinticinco años de edad, de estado soltero y profesión chofer, que habita en la calle de Luis Fernández Martínez, núm. 22, piso principal, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, en causa que se tramita con el núm. 452 de 1932, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 22 de junio de 1932.—El Secretario, P. D., Anselmo M. López.—José Santaló.

(B.—1.572)

VELEZ RUBIO

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se llama al procesado Miguel Cortés Fernández (a) «Bendito», para que se constituya en prisión en las cárceles de este partido,

por haber sido decretada su prisión por auto de 23 del actual, dictado en la pieza de libertad dimanante del sumario núm. 78 del pasado año, sobre hurto, contra el mismo y otros.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los agentes de Policía judicial de la nación procedan a la busca y detención de expresado procesado y conducción a estas cárceles, por tenerlo así acordado en el auto ya referido.

Vélez Rubio, 25 de junio de 1922. El Juez de instrucción, Francisco Yufera.

(B.—1.595)

CHINCHON

Pérez Terrón (Inocencio), hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Camino de Villaverde, 4, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 25 de junio de 1932.—El Secretario, Patricio González. Ricardo Guerra.

(Núm. 1.961) B.—1.596

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Rufo Manuel Cruz Hernández, de treinta años, casado, empleado, natural de Bilbao y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Linneo, núm. 9 (Puente de S. G.ovia), y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el si-

guiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el día de hoy, ingresarle en el Depósito municipal, si no presta la fianza metálica que se le tiene señalada, de 150 pesetas, y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta población.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 25 de junio de 1932.—El Secretario, Licdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 1.981) (B.—1.597)

HOSPITAL

Peña Fernández (Gustavo), de diecinueve años, soltero, camarero, hijo de José y de Victoria, natural de Málaga, donde tenía últimamente su domicilio, calle de Pozos Dulces, número 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas que le ha sido impuesta por sentencia de 22 de enero de 1932, dictada en la causa contra él seguida por hurto, núm. 302 de 1931, y de no hacerla efectiva ingrese en la cárcel a sufrir la prisión subsidiaria correspondiente, según en dicha sentencia se ordena.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El

eximiendo de penalidad a los interesados, al expedirse sus cédulas o al hacer los canjes ordenados, las reclamaciones formuladas por don Dictino Cacharrón, don Manuel Puentes Martín, don Remigio Siguenza Plaza, don Daniel de Araoz, don Antonio Guerrero Jiménez, doña María Arias González, don Antonio L. Fernández de Sedano, doña Pilar Sopeña y Sopeña, don Pablo A. Calatrava, doña María del Carmen Fernández de Córdoba, don Cirilo Martín Crespo, doña María Sanz Mateos, don Abelardo Linares Reyes y don Luis Gil de Arévalo.

1.293. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de reforma del pabellón de lavadero, construcción de terrazas, ampliación de secadero mecánico y reforma de la instalación de lavadero en el Colegio de la Paz, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 79.959,01 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito extraordinario de 1.368.833,33 pesetas, habilitado por la Comisión Gestora en su sesión de 23 del pasado junio.

1.294. Aprobar las bases para sacar a concurso la instalación de calefacción central por agua caliente en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y que se anuncie su celebración por el tipo de 40.000 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación expresa que para esta atención figura en el capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto para el año en curso.

1.295. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de descombrado y colocación de rejas en las cámaras de aire de los pabellones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Hospital de San Juan de Dios, autorizando al señor Arquitecto Jefe para ejecutarlas por administración, y abonándose su importe de 14.264 pesetas, con cargo al crédito extraordinario aprobado por la Corporación en 23 de junio último.

1.296. Aprobar el proyecto y presupuesto para la ampliación de la instalación de gas en el Hospital de San Juan de Dios, y autorizar al señor Arquitecto Jefe para ejecutar las obras por administración, abonándose su importe de 24.849 pesetas con cargo al crédito extraordinario habilitado por la Diputación en 23 de junio pasado.

1.297. Aprobar el presupuesto de las obras de terminación de instalaciones del cuarto de cura adosado al pabellón número 4 del

1.272. Quedar enterada del oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Mediano, expresando el agradecimiento de la Corporación por la subvención de 30.000 pesetas que le fueron concedidas para obras de abastecimiento de aguas potables, por acuerdo de 23 de junio último, y que en cuanto al ruego que hace de que le sean abonados los tres primeros plazos a que hace referencia la regla 3.ª de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926, por tener obra ejecutada por importe de dichos tres plazos, se informe por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, si estima o no procedente se acceda a lo solicitado.

1.273. Desestimar instancias de los Ayuntamientos de Arganda y Navalcarnero, solicitando se modifiquen las reglas acordadas por esta Diputación en 27 de noviembre de 1926, para la concesión de subvenciones de carácter sanitario a los Ayuntamientos de esta provincia, por estimar que en caso de accederse a la petición sería absorbida en gran parte la consignación presupuesta para esta atención, con perjuicio notorio de aquellos Ayuntamientos que cuentan con medios económicos escasos y con menos posibilidades, por tanto, para acometer obras de esta naturaleza.

1.274. Aprobar la cuenta rendida por el Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión del libramiento número 521, expedido por 500 pesetas, para gastos menores de la Sección de Arquitectos.

1.275. Aprobar la cuenta rendida por la Secretaría del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, acreditando la inversión de la consignación de material durante el pasado mes de mayo.

1.276. Reconocer condicionalmente al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama su derecho a la participación en el impuesto de Cédulas, con efectos desde la recaudación obtenida en el ejercicio 1927, a reserva de que justifique documentalmente el último ingreso que se verificó en dicho Ayuntamiento y los demás extremos a que alude el artículo 50 de la instrucción del impuesto de 4 de noviembre de 1925.

1.277. Desestimar instancia de la Federación Castellana de Atletismo, interesando subvención con cargo a fondos provinciales.

1.278. Conceder a la Sociedad Económica Matritense de Ami-

Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado. (B.—1.567)

JUZGADO NUMERO 2

Viñals (Isidoro Miguel) y Roura (José María), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el domicilio del primero, siendo el del segundo en Palma de San Justo, número uno, Barcelona, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para ser oídos sin juramento, en causa por depósito de armas y conspiración, instruida por dicho Juzgado con el número 521 del corriente año, apercibidos, que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Francisco Arranz. Visto bueno: El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(Núm. 2.317) (B.—1.829)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Fernando Talavera Ramírez, de cincuenta y nueve años, soltero, churretero, hijo de Fernando y Antonia, natural de Linares (Jaén), sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto, número 118 de 1930, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de junio de 1932.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Antonio Camoyán.

(Núm. 1.953) (B.—1.593)

CENTRO

Olmedilla Bautista (Prudencio), natural de Gijón, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, hijo de Prudencio y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Gaztambide, número 16, segundo izquierda, procesado por hurto en causa número 185 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de junio de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.623)

BUENAVISTA

López de Letona y Montojo (Alfonso), procesado por robo, en sumario número 600 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Cruz, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de junio de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.611)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de octubre de 1927, con los números 277.551 de entrada y 113.190 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, en garantía de la contrata de suministros de cal, yeso y cemento con destino a servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, importante 5.000 pesetas, en Deuda de la villa de Madrid, a disposición del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo. (A.—1.958)

Jurados Mixtos de Trabajo de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades Benéfico-Sanitarias de Madrid (Pl y Margall, 7, pral. A)

Habiéndose padecido un error de fecha en el anuncio publicado en este BOLETÍN correspondiente al 9 de julio de 1932, se rectifica dicho anuncio, debiendo entenderse que la presentación de instancias y documentos para concursar la plaza de auxiliar

taquimecanógrafo, dotada con 2.000 pesetas, vacante en este Jurado mixto, podrá verificarse por los que deseen tomar parte en dicho concurso, hasta el día 8 de septiembre próximo.

Los aspirantes que tengan ya presentadas sus instancias no precisan renovarla.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Secretario, F. Oliver (A.—1.955)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en la calle de Cervantes, número 5 (Ventas del Espíritu Santo), de la propiedad de D. Antonio Marván, a D. Agustín Arévalo, lo que se hace saber por el presente para que los acreedores, si los hubiere, contra el citado establecimiento, presenten sus cuentas en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de esta publicación, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación.

Madrid, 6 de agosto de 1932.

(A.—1.961)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13
Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

gos del País, una subvención de 2.500 pesetas, a satisfacer con cargo al capítulo le «Imprevistos», y que por la Comisión de Presupuestos se estudie si procede incluir consignación en el próximo Presupuesto.

1.279. Asignar al Servicio de la Patente Nacional de Automóviles, y en razón a que esta Diputación es participe en la tasa de rodaje, la cantidad máxima de 750 pesetas por año, para contribuir a los gastos de material de dicho servicio, suma que se librará y justificará en períodos y porciones semestrales, con cargo a la consignación de «Material», del capítulo VI, artículo 3.º, del Presupuesto.

1.280. Estimar instancia del Jefe del Servicio Mecanizado interesando se le satisfagan 524,15 pesetas por diferentes gastos menores, que justifica haber suplido durante los años de 1930 y 1931, abonable con cargo a la consignación de «Material», del Servicio de cédulas.

1.281. Aprobar propuesta de Intervención sobre retribución por trabajos extraordinarios, en servicios diurno y nocturno, originados por el cargo y liquidación a las Recaudaciones de cédulas y formación de la estadística general de efectos del período voluntario de 1931 (Madrid, capital).

1.282. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para abonar semanalmente, al colchonero de dicho Establecimiento el importe de sus trabajos, aun cuando exceda de 100 pesetas, la cantidad que ha de percibir, justificada en este caso.

1.283. Designar al Vocal Gestor D. José Mouriz, para que, en representación de la Corporación, forme parte del Comité Asesor que ha de entender en la distribución del producto de la Patente Nacional de circulación de automóviles que corresponde a Diputaciones y Ayuntamientos.

SESION DEL DIA 14 DE JULIO DE 1932

1.284. Disponer se devuelva a don Mauricio Bravo Hidalgo, contratista de las obras de vidriería, fontanería y zinc en el pabellón de dementes del Hospital Provincial, la cantidad de 4.800 pesetas, que tiene retenida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación a responder de su compromiso, y que constituye el diez por ciento del total importe del servicio.

1.285. Autorizar a las hermanas de la Caridad del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor Pilar Sánchez y Sor Elvira Miguel, para someterse al tratamiento hidromineral que les ha sido prescrito en el balneario de Sobrón, y que los gastos de viaje se sufraguen con cargo a la partida que para «Gastos indeterminados» figura en la relación séptima del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.286. Desestimar solicitud de don Víctor Campillo Aguado, interesando ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de su hija Julia Campillo Sánchez, por no reunir el solicitante las condiciones reglamentarias al efecto acordadas en 16 de febrero de 1929.

1.287. Quedar enterada de oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de haber llegado sin novedad a Suances (Santander), una colonia de 60 acogidas del Establecimiento.

1.288. Quedar enterada con satisfacción de oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de los brillantes exámenes realizados en el tercer curso de la carrera del Magisterio por las acogidas Esther Martínez, Josefa Navarrete, Angela García, Isabel Chana y Carolina Antón.

1.289. Quedar enterada de oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de las diez bajas y diez ingresos ocurridos en el Establecimiento durante el pasado mes de junio, y prestar conformidad a los mismos, toda vez que se han realizado con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

1.290. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Aranjuez a la anciana Ricarda Cívicos Subijana, por haber justificado debidamente, con la documentación que a su solicitud acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

1.291. Quedar enterada de sentencia del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, en recurso de don Domingo Rueda Mesanza, y en su virtud dar de baja en matrícula en 1931 al reclamante y señora, de conformidad también con lo informado por el Cuerpo de Letrados.

1.292. Estimar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones, pero